



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL PROYECTO ACCIÓN SIDA DE
CENTROAMÉRICA
COMO BASE DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL VIH/SIDA EN PANAMÁ**

Quienes suscriben, Juan Antonio Tejada Espino, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-220-1655, actuando en su condición de DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, quien en lo sucesivo se denominará DEFENSORÍA DEL PUEBLO por una parte; y por la otra el Lic. Manuel Burgos V., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-207-698, en representación del Proyecto Acción SIDA de Centro América (que es operado en la región por la Academia para el Desarrollo Educativo en colaboración con The Futures Group International con fondos de USAID/G-CAP), quien en lo sucesivo se denominará PASCA; manifiestan su interés en participar en acciones conjuntas dirigidas a la prevención de la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO; para lo cual se comprometen a realizar una alianza estratégica en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que La Defensoría es una institución comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes, a través de herramientas como la educación, la investigación, la mediación y la interposición de acciones judiciales.

Que a La Defensoría concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, como ente rector, garantía del equilibrio social entre gobernantes y gobernados; promoviendo la armonía, la funcionalidad y la constante mejora del conjunto de las instituciones estatales, con el ideal de concebir un Estado Maestro, gestor del Bienestar de la Sociedad y velar por una Administración Pública confiable, ágil, eficiente, eficaz y respetuosa de los derechos humanos de los ciudadanos.

Que La Defensoría como garante de los derechos humanos, le es prioritario el tema del VIH/SIDA. El problema del VIH/SIDA demuestra la indivisibilidad de los derechos humanos, ya que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos es esencial para una respuesta eficaz. Además, un planteamiento de este problema en términos jurídicos se basa en ideas de la dignidad y la igualdad humana que existen en todas las culturas y tradiciones.

Que lo que se requiere, es que el conocimiento de la epidemia del SIDA se conozca, toda vez que representa para nuestra sociedad un grave problema de salud pública y una amenaza hacia nuestra población productiva. Esta epidemia conlleva implicaciones sociales y económicas de gran magnitud, que ahora no están del todo reflejados con datos estadísticos, quizás aún por el rechazo y el desconocimiento o "tabú" que hay acerca de las ITS/VIH/SIDA. Estas implicaciones demandan la participación de todos los ciudadanos en el ámbito nacional, para detener el aumento de la población infectada, así como para proveer al público en general de información adecuada sobre las maneras de infección y los métodos de prevención de la enfermedad, evitando la discriminación de aquellos que ya la padecen y a la vez mejorando la calidad de vida de todos.

Que PASCA tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad centroamericana de respuesta a la epidemia del VIH/SIDA. Las áreas claves de trabajo son el diálogo político, conciencia pública y fortalecimiento de organizaciones no gubernamentales (ONGs) de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Que La Defensoría del Pueblo y PASCA, tienen interés de realizar una alianza a fin de cooperar con la prevención del VIH/SIDA y con la defensa de los derechos fundamentales de todo ser humano.

RESUELVEN:

PRIMERO: Establecer el presente Convenio para propiciar la cooperación, la asistencia técnica y la promoción del bienestar y la dignidad de las personas que padecen del Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SEGUNDO: Establecer como objetivos principales del Convenio, los siguientes:

a) Lograr una cooperación más estrecha entre La Defensoría y PASCA con miras a incrementar las contribuciones al mejoramiento de la comunidad panameña, mediante la promoción del conocimiento de la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana / Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

b) Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.

TERCERO: La Defensoría se compromete en la medida de sus posibilidades a:

a) Hacer del conocimiento público su decisión de incorporarse formal y sistemáticamente a los esfuerzos de prevención que se deriven de este acuerdo de cooperación.

b) Dar una presencia sostenida del tema a través de boletines informativos de la Institución y diferentes actividades de divulgación, promoción y capacitación en defensa de los derechos humanos y en la prevención de las ITS/VIH/SIDA.

c) Diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los Derechos consagrados en ella; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los Derechos Humanos; celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales, extranjeras e internacionales.

CUARTO: PASCA por su parte se compromete a:

a) Formalizar una Alianza Estratégica con miras a aunar esfuerzos y recursos para contribuir eficientemente al logro de objetivos estratégicos nacionales y regionales como los son: el contener la epidemia y mitigar sus efectos, con énfasis en aquellos que se derivan de la estigmatización y discriminación de la población directamente afectada y que se traducen en violación de los derechos fundamentales de todo Ser Humano; así como el contribuir a promover acciones estratégicas de prevención dirigidas, tanto a poblaciones específicas, como a la población en general.

b) Operativizar la Alianza y garantizar su efectividad, colaborando e invitando a socios nacionales e internacionales que estén trabajando activamente en la temática para maximizar el potencial de los esfuerzos conjuntos que se derivan de la Alianza.

QUINTO: Para los fines de la aplicación del presente Convenio, tanto La Defensoría como PASCA designarán un representante cada una para formar un comité que tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Proponer, estudiar, analizar y someter los proyectos específicos que serán desarrollados dentro del Convenio, ante las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.

b) Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control).

c) Establecer las prioridades y cronogramas de actividades.

d) Definir las responsabilidades y obligaciones financieras para la ejecución de cada programa.

e) *Rendir informes periódicos por escrito al señor Defensor del Pueblo y al Representante de PASCA, sobre el desarrollo de cada uno de los programas aprobados.*

SEXTO: Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá rescindir o prorrogar el presente instrumento legal o bien introducir cambios con aviso previo de sesenta (60) días.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de tres (3) años.

Las partes ratificamos nuestro interés de sumar los esfuerzos dirigidos a detener el avance de la epidemia del VIH/SIDA en Panamá; para lo cual suscribimos el presente convenio.

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 24 de días octubre del mes de de 2003.

Por la Defensoría del Pueblo

Por PASCA


JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO
Defensor del Pueblo


MANUEL BURGOS V.
Proyecto Acción Sida en Centroamérica